

BASES DE LA CONVOCATORIA PREMIO FIPCAN – 2022

1. OBJETO

El premio FIPCAN, organizado por Fundación Laboral de la Construcción y el Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene por objeto reconocer a aquella empresa cántabra que aplica la I+D+i en el campo de la Salud, Seguridad y Bienestar en el Trabajo, con la finalidad de mejorar las condiciones de trabajo de las personas trabajadoras.

Este premio se enmarca entre las actividades de la Feria de Innovación en Prevención en Cantabria (FIPCAN), que quiere poner en valor a las empresas cántabras, o con centro de trabajo en Cantabria, que hayan destacado por sus buenas prácticas en el entorno laboral y que haya contribuido a la mejora de las condiciones de salud, seguridad y bienestar de los trabajadores y a su difusión e implantación.

2. CATEGORÍAS

En esta primera edición del premio FIPCAN habrá sólo una categoría, a la empresa cántabra, o con centro de trabajo en Cantabria, que presente la mejor buena práctica con carácter innovador.

Se podrá considerar desierta la categoría, si no existen candidaturas o el nivel de éstas no sea considerado suficiente por el jurado.

3. CONDICIONES

3.1. Limitaciones a la participación

Pueden participar y presentar candidaturas en esta convocatoria todas aquellas empresas cántabras, o con centro de trabajo en Cantabria, que hayan diseñado e implantado una o varias actividades que hayan tenido impacto positivo en la mejora de las condiciones de trabajo de sus personas trabajadoras.

Una misma empresa, podrá presentar diferentes buenas prácticas.

Los organizadores quedan facultados para excluir a las empresas participantes que no cumplan con los requisitos del Premio o que, a juicio de los organizadores, hubieran incumplido cualquier otra previsión de las presentes bases legales y/o que defrauden, alteren o inutilicen el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del Premio.

Los datos facilitados por los participantes deberán ser veraces. Dado que los datos son esenciales para la participación en el Premio, en el caso de que los mismos fueran falsos, los organizadores del Premio podrán eliminar al participante de la convocatoria. En caso de que no haya sido detectada previamente la falsedad de los datos y se detectase después de la entrega de los Premios, el participante que resultare ganador del Premio, quedará igualmente excluido del mismo.

3.2. Aceptación de las bases legales

Los organizadores se reservan el derecho a efectuar en cualquier momento los cambios que entiendan oportunos en las presentes bases. Cualquier modificación será puesta en conocimiento de los participantes, a través de los mismos medios en los que se haya comunicado la convocatoria del Premio, quedando eximidos los organizadores del Premio de toda obligación o compensación económica respecto a los participantes.

La participación implica aceptar en su totalidad y sin reservas de las presentes bases y del criterio de los organizadores.

3.3. Derechos de propiedad intelectual

Las empresas participantes ceden a los organizadores, respecto de sus candidaturas al Premio (tanto si resultan ganadores como si no), los derechos que comprenden, sin carácter limitativo, el de reproducción, de distribución, de comunicación pública y de transformación, tal y como aparecen definidos en la Ley de Propiedad Intelectual aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril. Los derechos cedidos podrán ser explotados por los organizadores del Premio, a través de cualquier formato o soporte y por cualquier sistema, procedimiento o modalidad.

Los participantes garantizan expresamente, con total indemnidad para los organizadores del Premio, la autoría y originalidad de cualesquiera de las candidaturas presentadas y no son copias ni modificación total o parcial de ningún proyecto o marca protegible. En este sentido, los participantes se comprometen a mantener indemne a la Organización frente a cualquier reclamación de terceros por daños y perjuicios que se deriven de cualesquiera de las candidaturas remitidas en virtud de la solicitud o del uso que de éstas lleve a cabo la Organización, en caso de que se infrinjan derechos de propiedad intelectual o industrial, de competencia desleal o suponga una infracción de la restante legislación que resulte de aplicación.

3.4. Derechos de imagen

Las empresas participantes autorizan, de forma irrevocable y gratuita, a los organizadores a reproducir, utilizar y difundir su nombre social e imágenes, marcas y logotipos en cualquier actividad publicitaria y/o promocional para su tratamiento a través de cualquier sistema y soporte que permita fijar, insertar, difundir, reproducir, divulgar, comunicar y explotar públicamente el diseño obtenido conjuntamente con la imagen de la Organización, todo ello sin ningún tipo de limitación temporal ni territorial y sin que dé lugar a ningún tipo de remuneración o contraprestación por los organizadores.

La autorización incluye todos los derechos de reproducción, transformación, distribución y comunicación pública de la grabación o imágenes captadas, sin limitación de tiempo ni de territorio.

3.5. Exoneración de responsabilidad

Los organizadores no se hacen responsables de los daños y perjuicios derivados de la participación en el Premio.

4. JURADO

Los organizadores elegirán un jurado compuesto por 5 personas profesionales de la prevención en Cantabria, que se encargarán de estudiar y valorar las candidaturas presentadas.

Cada componente del jurado otorgará una puntuación a cada candidatura, siguiendo los criterios de valoración del punto 6. Esta valoración se realizará en función de los datos aportados en la memoria explicativa y en la información que acompañe dicha memoria (si lo considera la empresa), resultando ganador en cada candidatura aquella que obtenga una puntuación mayor resultante de la suma de los votos de cada miembro del jurado.

5. PROCESO Y TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN

La presentación de candidaturas deberá realizarse entre el día 4 de abril y el 9 de junio 2022, a través de un formulario que se podrá enviar a través de correo electrónico a la dirección: fipcan@fundacionlaboral.org.

En el formulario de presentación de candidaturas deberá incluirse una memoria descriptiva de la buena práctica y se podrá adjuntar cualquier material audiovisual que se considere relevante. Se subraya que la valoración de candidaturas se hará teniendo en cuenta fundamentalmente los criterios abajo detallados, por lo que se recomienda a los candidatos explicarlos claramente.

Si la empresa quiere presentar más de una buena práctica, deberá enviar un formulario con la memoria descriptiva y el material audiovisual por cada candidatura de buena práctica.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los principales criterios a tener en cuenta para la valoración de las candidaturas serán:

1. **Justificación:** valoración del riesgo tratado, evidencias de su realización, materiales utilizados.
2. **Calidad:** Incorporación de elementos de calidad de la buena práctica. Estos elementos pueden estar relacionados, por ejemplo, con los siguientes temas: implicación de la dirección de la empresa en la buena práctica, difusión de la cultura preventiva en la empresa, canales de comunicación, relación cuantía de la buena práctica con el resultado, así como cualesquiera otros elementos de calidad que aporten especial valor.
3. **Carácter innovador:** por la originalidad de la idea, de la medida preventiva o solución propuesta.
4. **Replicabilidad:** que la buena práctica pueda ser realizada en otras empresas y que suponga un ejemplo a seguir.

Cada integrante del jurado valorará por separado cada ítem, dando un valor final entre 1 y 10 en cada uno. La puntuación de cada jurado se corresponderá con la suma de los valores de las 4 variables. Cada candidatura recibirá una puntuación total que será la suma de las puntuaciones de los jueces.

7. PREMIO

El reconocimiento al ganador en cada una de las categorías se entregará en un acto público convocado a tal efecto durante el desarrollo de la feria FIPCAN. Los ganadores de los Premios se determinarán de entre los participantes que hayan presentado sus candidaturas, de acuerdo con lo establecido en estas bases.

El premio no tiene dotación económica.

8. CONFIDENCIALIDAD

Los organizadores mantendrán la confidencialidad sobre las candidaturas recibidas. No se hará pública la relación de candidaturas presentadas, ni se divulga información sobre las mismas, salvo una referencia al número de admitidas.

9. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal que consten en la solicitud de participación en el Premio, serán tratados por los organizadores exclusivamente con la finalidad de gestión y resolución del Premio conforme a lo dispuesto en estas bases.

Los datos relativos al ganador del premio se publicarán en medios de comunicación y en redes sociales.

Los datos serán conservados durante la tramitación del procedimiento de concesión del premio y de las reclamaciones que se puedan formular.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, en la dirección de correo electrónico seguriddedatos@fundacionlaboral.org.

FIPCAN